

# DOCUMENTO DE CESION DE UN VEHICULO

## Propietario del vehículo:

Marta Isabel Risso Fernández identificada con C.C.22.516.799 de Barranquilla y con domicilio en la Calle 63 No. 47-63 de Barranquilla y Teléfono 3004909273 y el,

## Receptor del Vehículo:

Luis Carlos Acevedo Urueta identificado con C.C. 8.737.785 de Cartagena (Bolívar) y con domicilio en la Calle18A No. 17 C - 43 Barrio Villa Esperanza - Corregimiento La Playa - Barranquilla y quien hará uso del vehículo:

## IDENTIFICACION DEL VEHICULO

Marca Renault Duster, Modelo 2.015 y con placas WLK 565 de servicio público y con capacidad para 5 pasajeros y datos adicionales de la tarjeta de propiedad.

## DURACIÓN DE LA CESION DEL VEHICULO

Desde las 12 horas del día 16 de Julio de 2.019 hasta las 12 horas del día 31 de Agosto de 2.021.

## TIPO DE CESIÓN

En calidad de arriendo con opción de compra.

## COMPROMISOS CONTRAIDOS DURANTE EL PERIODO DE CESION

**PRIMERO.-** El propietario declara y demuestra con la documentación adjunta a este documento que el vehículo es de su legítima propiedad, que lo entrega en este acto al receptor en el lugar, fecha y hora indicada anteriormente, entregándole los documentos necesarios para que éste pueda circular reglamentariamente en el territorio nacional de Colombia, recibiendo éste último a su completa satisfacción en relación con:

Estado General del Vehículo:

Documentación al día

Sin antecedentes judiciales pendientes

Sin novedades en el SIM

Presenta embargo por garantía de crédito personal con Bancolombia

**SEGUNDO.-** El receptor del vehículo se hace cargo desde este momento y durante todo el periodo convenido de la cesión de uso del vehículo, de todas las responsabilidades, en especial las penales, civiles y administrativas, que se puedan contraer como consecuencia del uso del mismo. El receptor del vehículo será considerado como responsable de cuantas infracciones se cometan durante el tiempo en que el vehículo se encuentre en su poder. En el supuesto que el conductor sea otra persona, el receptor será la persona responsable de su identificación.

**TERCERO.-** El receptor del vehículo se compromete a pagar de forma SEMANAL y en consignación bancaria en el Banco Bancolombia cuenta de ahorros No. 477-685254-19 los días Viernes la semana (De lunes a sábado) el valor de \$300.000 pesos Colombianos por los siguientes conceptos:

1. Abono de crédito por valor de \$18.000.000 como préstamo para adquisición del vehículo
2. Prima mensual del Seguro anual Todo Riesgo con la empresa SURA

**CUARTO.-** Adicional el receptor se compromete y responde por:

1. Pago de rodamiento mensual del vehículo
2. Pago anual de las pólizas civil contractual y extracontractual



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



1524

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Barranquilla compareció:

MARTA ISABEL RISSO FERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0022516799 declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Marta Isabel Riso

----- Firma autógrafa -----



80atou4618df  
26/09/2019 - 15:18:39.741



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DOCUMENTO DE CESION y que contiene la siguiente información VEHICULO PLACA: WLK565; MARCA: RENAULT DUSTER; MOD: 2015.- CESIONARIO: LUIS CARLOS ACEVEDO URUETA..

*[Handwritten signature]*



**JOSÉ VICENTE PACHECO AROCA**  
Notario primero (1) del Círculo de Barranquilla - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 80atou4618df

*[Handwritten signature]*



3. Mantenimientos de funcionamiento que el vehículo requiera
4. Mantener al día la documentación necesaria para su libre circulación.
5. Responder ante las autoridades competentes por prestación de servicios ilegales
6. Presentar de forma física y semanalmente el vehículo

**QUINTO.** – Sin importar la causa o circunstancia y en el evento de incumplir en el pago de al menos una de las cuotas pactadas, se entenderá como incumplimiento del presente contrato y dejará por entendido que el propietario retomará el vehículo sin ningún tipo de penalidad o devolución de valor alguno. No obstante, el receptor podrá realizar abonos extraordinarios y aplicados a capital de deuda e incluidos en su estado de cuenta adjunto a este contrato

**SEXTO.** – El receptor del vehículo podrá desistir de este acuerdo, informando al propietario del vehículo con no menos de 30 días de antelación, en las mismas o similares condiciones que éste recibió el vehículo, sin que esto le dé derecho de solicitar devolución alguna del dinero recaudado

**SEPTIMO.** – En el evento de un siniestro o eventualidad bajo el uso del seguro todo riesgo de la póliza XXX con SURA, será el receptor del vehículo quien asumirá y pagará por todos los conceptos que la situación implique entre ellos, deducibles, accidentes a terceros, bienes, integridad pública, etc. La renovación de éste será a cargo del propietario de forma anual.

**OCTAVO.** – Una vez cumplidos con la totalidad de los pagos pactados por el periodo descrito, se realizará el traspaso formal y legal del vehículo al receptor, entendiéndose este acto como venta y entrega a su nuevo propietario.

Para constancia y satisfacción de las partes se firma en Barranquilla a los 06 días del mes de julio de 2019



FIRMA DEL PROPIETARIO  
Marta Isabel Risso Fernández  
C.C. 22 516 799 de Barranquilla



FIRMA DEL RECEPTOR  
Luis Carlos Acevedo Urueta  
C.C. 8.737 785 de Cartagena (Bolívar)



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



1918

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Once (11) del Círculo de Barranquilla, compareció:

LUIS CARLOS ACEVEDO URUETA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0008737785 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1t1z4kj7brhs  
11/10/2019 - 08:09:36:911

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CESION DE VEHICULO y que contiene la siguiente información PLACA WLK565 /dm.

*Belinda Barrera*



*Belinda Barrera*

**BELINDA SUSANA BARRERA DE LA VEGA**  
Notaria once (11) del Círculo de Barranquilla - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 1t1z4kj7brhs